

MAR DEL PLATA, 20 DE FEBRERO DE 2019

VISTO el Expediente N° 1-7655/2018 caratulado "Contratación del servicio de expendio de comidas a la comunidad de la Escuela de Medicina en el Instituto Nacional de Epidemiología - Contratación Directa por Exclusividad con GABRIEL EDUARDO CANDELA", y

CONSIDERANDO:

Que el Comedor Universitario solicita la provisión de raciones para la Carrera de Medicina, en el Instituto Nacional de Epidemiología (INE), a través la Solicitud de Bienes y Servicios N° 7/2019.

Que el Sr. Gabriel Eduardo Candela detenta la concesión del único buffet en las dependencias del Instituto Nacional de Epidemiología Dr. Juan H. Jara. Que dicha concesión, se encuentra prorrogada hasta la adjudicación de nueva licitación, tal lo informado, con fecha 31/07/2018, por la Dra. Olga Leticia Miller (Directora del Instituto Nacional de Epidemiología).

Que se realizó el registro preventivo por la Dirección de Presupuesto.

Que se adjudicó por Providencia Resolutiva SAF N° 242/2018 de la Secretaría de Administración Financiera la cantidad de cuatro mil (4000) raciones al valor de \$71.50, desde el 11/09/2018 y hasta el 31/12/18, de las cuales el Departamento Depósito y Almacenes informa la recepción de 3.195 unidades, quedando pendientes 805 raciones.

Que de acuerdo a la Providencia Resolutiva SAF N° 242/2018 correspondería realizar una adjudicación complementaria, tomando para la misma, la cantidad que resta consumir de raciones para llegar a la suma de 12.000 estimadas, para el período de vigencia de la contratación de un (1) año (hasta el 10/09/2019), al precio unitario de \$89,50.

Que el valor unitario mencionado en el párrafo anterior no podrá ser superior al unitario adjudicado para el renglón 2 de la Licitación Pública N° 7/2018 o sus prórrogas, según lo que sea más conveniente para la UNMDP.

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Depósito y Almacenes se adjudicará la cantidad de 8.805 raciones.

Que el Comedor Central y la Escuela Superior de Medicina manifiestan la necesidad de que el expendio de las raciones se lleve a cabo a partir del 04/02/2019 debido al inicio de las actividades académicas.

Que el Sr. Candela Gabriel Eduardo expresa su conformidad respecto al valor unitario de las raciones y que las mismas comenzarán a ser despachadas a partir del 04/02/2019.

Que el adjudicatario no registra sanciones ante el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales), ni incumplimientos tributarios y previsionales en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto

de adjudicación.
Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.
Las atribuciones conferidas por la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Contratación Directa 5/2019, para la adquisición de los siguientes items:

Ren glón	Detalle
1	Por la provisión de raciones para la comunidad de la Carrera de medicina que asiste al Instituto Nacional de Epidemiología (INE). Unidad = Ración

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 22/2019

Ren glón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Adjudicado	CANDELA GABRIEL EDUARDO	8805,00	\$ 89,50	\$ 788.047,50

Importe total adjudicado \$ 788.047,50

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA SAF N° 372